



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	287
Fecha:	12/05/2023

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda de 27/03/2023, así como el informe favorable del Sr. Interventor, en relación con el **expediente número 3/2023 de Transferencias de Crédito** por importe de **296.796,46 Euros**, fundada en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 23 de enero de 2023, mediante nota nº 5710, el Diputado de Infraestructuras Municipales solicita la incoación del expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, por importe de 262.740,67 euros, correspondiente a la opción ejercitada por los Ayuntamientos de Escañuela y Pozo Alcón, contenida en la normativa del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2023, de destinar la subvención del plan a obras cuya ejecución, además, ha encargado a la Diputación Provincial. Por tanto, se trata de actuaciones cuya cobertura presupuestaria ha de trasladarse del Capítulo VII "Transferencias de capital", concretamente de la aplicación 510.4591.76200, en la que inicialmente se habían previsto las subvenciones del Plan, al Capítulo VI "Inversiones Reales" a la aplicación 510.4591.65000, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales, que reserva el artículo 65 para las inversiones gestionadas para otros entes públicos, con independencia de que estos participen o no en su financiación.

Se precisa dotar la aplicación 510.4591.65000 no tiene crédito para atender las demandas de los Ayuntamientos, ya que solo dispone del importe de la obra plurianual asociada al proyecto de gastos 2022/IA/31 correspondiente al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina por importe de 147.359,77 y 2020/IA/20.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PX1qk7KXuRgmfwCujyAD1Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	12/05/2023 12:19:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	12/04/2023 09:32:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PX1qk7KXuRgmfwCujyAD1Q==	RS001T16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/8





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	287
Fecha:	12/05/2023

Se crean los proyectos de gasto 2023/IA/34 y 2023/IA/35, para el seguimiento y control de las obras "Creación de zona de emergencia y helipuerto con zona verde y aparcamiento en Pozo Alcón", y la 4ª fase de la construcción de un espacio escénico, en Escañuela, que cuentan con una aportación provincial de 186.264,48 y 76.476,19 euros.

Conforme establece el art. 40 RD 500/1990, la transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra partida presupuestaria con diferente vinculación jurídica. Este es, sencillamente, el supuesto que se propone: transferir crédito del Concepto 762 al 650 del mismo programa, pero con vinculación distinta, ya que si no, no sería necesario. Esta modificación no afecta al recurso, al ser el mismo que financiaba el crédito. Es solo un cambio de aplicación. Asimismo y de conformidad con lo previsto las BEP, esta transferencia de crédito no supone ninguna perturbación del correspondiente objeto que lo atendía, ya que es el mismo, que es atender las subvenciones del Plan Provincial de Cooperación del 2023. Solo es una adecuación económica por imposición normativa, sin ninguna relevancia en sus fines.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación al alza en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.65000	Plan de Cooperación Municipal	262.740,67
	TOTAL	262.740,67

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima que es reducible sin causar perjuicio al servicio, al no perturbar ninguna obligación del Área.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PX1qk7KXuRgmfwCujyAD1Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	12/05/2023 12:19:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	12/04/2023 09:32:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PX1qk7KXuRgmfwCujyAD1Q==	RS001T16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/8





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	287
Fecha:	12/05/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.76200	Plan de Cooperación Municipal	262.740,67
TOTAL		262.740,67

SEGUNDO: El diputado de Cultura y Deportes demanda la incoación de un expediente de transferencias de crédito, según escrito 2023/29148 de 24/03/2023, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, por importe de 34.055,79 euros para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1.- Reparación de fancoils del área, por un montante de 3.982,69 euros, según presupuesto adjunto. No obstante lo anterior, tan solo haría falta incrementar la dotación presupuestaria en 3.836,15 euros, ya que a nivel de vinculación jurídica de los créditos existe un saldo de 146,54 euros.

2.- Eliminación de enfoscados en hostigo de edificio de Baños Árabes, con alto grado de desprendimiento, ascendente a 5.219,64 euros.

3.- Con el fin de acometer la convocatoria de subvenciones para el fomento del flamenco a favor de entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, se precisa crédito por importe de 25.000 euros, para la consecución de los objetivos definidos en la memoria que se remite en la documentación anexa.

La modificación, al alza, propuesta afecta a las siguientes aplicaciones del estado de gastos

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PX1qk7KXuRgmfwCujyAD1Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	12/05/2023 12:19:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	12/04/2023 09:32:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PX1qk7KXuRgmfwCujyAD1Q==	RS001T16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/8





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	287
Fecha:	12/05/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
620.3330.21300	Conservación y mantenimiento centro cultural Baños Árabes. Palacio Villardompardo (contenido)	3.836,15
620.3360.21200	Conservación y mantenimiento centro cultural Baños Árabes. Palacio Villardompardo (continente)	5.219,64
610.3340.48903	Subvenciones a Entidades y Asociaciones Cultura	25.000,00
TOTAL		34.055,79

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima que es reducible sin causar perjuicio al servicio, al no perturbar ninguna obligación del Área debido a que la Vuelta ciclista a España no pasará por la provincia de Jaén, circunstancia que motiva que el crédito consignado pueda ser transferido para atender otras obligaciones.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
650.3410.22608	Unipublic Vuelta Ciclista	34.055,79
TOTAL		34.055,79

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén establecen, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PX1qk7KXuRgmfwCujyAD1Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	12/05/2023 12:19:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	12/04/2023 09:32:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PX1qk7KXuRgmfwCujyAD1Q==	RS001T16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/8





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	287
Fecha:	12/05/2023

nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito.

Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:

No pueden utilizarse para disminuir:

- Los créditos ampliables.
- Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.
- Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados

No pueden utilizarse para incrementar los:

- Los créditos ampliables.
- Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PX1qk7KXuRgmfwCujyAD1Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	12/05/2023 12:19:43		
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	12/04/2023 09:32:42		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PX1qk7KXuRgmfwCujyAD1Q==	RS001T16	PÁGINA	5/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	287
Fecha:	12/05/2023

cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

II.- Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, que “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

III.- Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.

No obstante, cuando afecte a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde la aprobación al

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PX1qk7KXuRgmfwCujyAD1Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	12/05/2023 12:19:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	12/04/2023 09:32:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PX1qk7KXuRgmfwCujyAD1Q==	RS001T16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/8





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	287
Fecha:	12/05/2023

Pleno, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 22 del R.D. 500/1990.

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 3/2023 de Transferencias de Crédito, mediante la realización en el Estado de Gastos del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente.

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.76200	Plan de Cooperación Municipal	262.740,67
650.3410.22608	Unipublic Vuelta Ciclista	34.055,79
TOTAL		296.796,46

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
620.3330.21300	Conservación y mantenimiento centro cultural Baños Árabes. Palacio Villardompardo (contenido)	3.836,15
620.3360.21200	Conservación y mantenimiento centro cultural Baños Árabes. Palacio Villardompardo (continente)	5.219,64
610.3340.48903	Subvenciones a Entidades y Asociaciones Cultura	25.000,00
510.4591.65000	Plan de Cooperación Municipal	262.740,67
TOTAL		296.796,46

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PX1qk7KXuRgmfwCujyAD1Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	12/05/2023 12:19:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	12/04/2023 09:32:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PX1qk7KXuRgmfwCujyAD1Q==	RS001T16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/8





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	287
Fecha:	12/05/2023

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90 y el artículo 12 las Bases de Ejecución del Presupuesto y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.76200	Plan de Cooperación Municipal	262.740,67
650.3410.22608	Unipublic Vuelta Ciclista	34.055,79
TOTAL		296.796,46

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
620.3330.21300	Conservación y mantenimiento centro cultural Baños Árabes. Palacio Villardompardo (contenido)	3.836,15
620.3360.21200	Conservación y mantenimiento centro cultural Baños Árabes. Palacio Villardompardo (continente)	5.219,64
610.3340.48903	Subvenciones a Entidades y Asociaciones Cultura	25.000,00
510.4591.65000	Plan de Cooperación Municipal	262.740,67
TOTAL		296.796,46

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PX1qk7KXuRgmfwCujyAD1Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	12/05/2023 12:19:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	12/04/2023 09:32:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PX1qk7KXuRgmfwCujyAD1Q==	RS001T16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/8

